



CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **1 2 9** de fecha **0 5 MAR 2009** lo siguiente:

PRODUCTO: ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO BPC

PADRON DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Arroz pulido grano largo delgado proveniente de la especie *Oryza sativa* L., de la familia de las gramíneas.

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Arroz pulido grano largo delgado.

3. CLASE O VARIEDAD

Arroz pulido grano largo delgado, cuya relación largo/ancho en un grano entero es igual o mayor a 3 y cuya longitud media es igual o mayor a 6 mm (NCh 1359.Of2003).

Superintendencia de Servicios Vitivinícolas
B.P.U.
Santiago, Chile
Teléfono: 56 2 2 222 2222
Fax: 56 2 2 222 2222
Correo electrónico: svs@svs.cl
www.svs.cl



4. CALIDAD

El arroz pulido grano largo delgado que se transará en la Bolsa de Productos de Chile corresponderá a un grado 2. Considerando las siguientes tolerancias a los defectos establecidos:

ELEMENTO	REFERENCIA*
GRANOS DAÑADOS POR CALOR Y/O MANCHADOS Y/O AMARILLOS	Hasta 2,5%
GRANOS ROJOS	Hasta 1,0%
GRANOS VERDES Y/O YESADOS	Hasta 3,0%
GRANOS PICADOS	Hasta 1,0%
MÁXIMO GLOBAL DE LOS DEFECTOS ANTERIORES	Hasta 7,0%
GRANOS PARTIDOS	Hasta 20,0%
PUNTILLAS	Hasta 1,0%
IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS	Hasta 1,0%
GRANOS CONTRASTANTES	Hasta 5,0%
HUMEDAD	Hasta 15%
GRANOS DE ARROZ CON CÁSCARA Y GRANOS DE ARROZ DESCASCARADO, POR 1.000 G.	12
SEMILLAS OBJETABLES, UNIDADES POR 500G. DE ARROZ	6

*Nota: Requisito, en porcentaje en masa, máximo.

La determinación de estas características se debe efectuar según cláusula 12 de NCh 1359. Of 2003.

5. IDENTIFICACION DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTACION

El presente padrón ha sido elaborado en base a la NORMA DE CALIDAD DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO y a la NORMA DE CERTIFICACION DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

El presente padrón ha sido elaborado en base a la NORMA DE CALIDAD DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO y a la NORMA DE CERTIFICACION DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.



6. INDICES DE CONVERSION O EQUIVALENCIAS

Si el arroz pulido grano largo delgado presenta un nivel máximo global de granos con defectos sobre el 7% (según lo establecido en la NCh 1359.Of2003) del peso total del producto, su peso se ajustará aplicando un descuento de un punto porcentual o fracción por cada punto porcentual o fracción, según corresponda, que exceda dicho valor.

$$Q = \text{PESO TOTAL DEL PRODUCTO} * (1 - (S / 100))$$

Donde:

Q = Cantidad Arroz Pulido grano largo delgado BPC
S = Suma porcentual de granos defectuosos que excede el 7%.

7. FACTORES DE RECHAZO

El arroz pulido grano largo delgado para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos, no podrá presentar las siguientes condiciones:

- Olores objetables como rancio, fermentado, enmohecido u otros.
- Granos inmaduros, enmohecidos o azumagados
- Ataque visible y presencia de insectos vivos dañinos para el grano, como ácaros, psócidos, moluscos o similares.
- Pelos de roedores o plumas
- Más de una excreta sólida de roedores u otros animales, por cada 4 kg de arroz en grano seco.
- Sobrepasar las tolerancias definidas para los defectos de calidad establecidos en el punto 4 de este documento.



El Arroz pulido grano largo delgado deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.

8. DECLARACION JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

9. OTRAS CARACTERISTICAS

Se deja constancia que, para los efectos de las disposiciones sanitarias contenidas en el Decreto Supremo N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, el Arroz Pulido Grano Largo Delgado BPC constituye un producto alimentario, por cuanto para ser utilizada como alimento, precisa de algún tratamiento o transformación de naturaleza química, física o biológica.

Asimismo, el producto podrá ser almacenado en sacos tubulares blancos cuyas medidas podrán ser de 92 x 61 Cms., con capacidad de 50 kilos cada uno.

La información contenida en la solicitud de inscripción es de exclusiva responsabilidad de la bolsa de productos que solicitó el registro.

SANTIAGO, 05 MAR 2009

GONZALO QUIROGA RIOBO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

SEVICOR S.A.
Santiago
Fono: (56-2) 2774100
Fax: (56-2) 2774101
Castell: 2167
www.sevicor.cl